



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 467-2012-MPP

San Pedro de Lloc, 19 de julio del 2012.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO

VISTO:

El Expediente N° 6847-2012, el Informe N° 112-2012-UPASPS/MPP, el Informe N° 380-2012-SGAL-MPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente de vistos, la Presidenta Electa del Comedor Popular "Sarita Colonia" del A.H. El Tamarindo del Distrito de Guadalupe, Provincia de Pacasmayo, solicita el reconocimiento de la nueva junta directiva del mencionado comedor popular

Que, el artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades precisa: "El vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia mediante uno más de los mecanismos siguientes: Inc. 6.- participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal".

Que, la Ley 25307, declaró de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comité de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares (...) y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos. Asimismo en su artículo 2do. Prescribe "Las Organizaciones Sociales de bases, tienen existencia legal y personería jurídica..." complementando con lo señalado en el artículo 3ero. del mismo dispositivo "Las Organizaciones sociales de bases inscritas en los Registros de los gobiernos Locales, en virtud de normas de carácter provincial o distrital, podrán convalidar esta inscripción ante el Registro Público Regional, con el sólo mérito de la respectiva resolución municipal que declare el registro.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 002-2007-MPP, se regula la participación y Registro de Juntas de Vecinos y otras Organizaciones Sociales en la Provincia de Pacasmayo, precisa en su artículo 4° "Son organizaciones sociales además de las Juntas de Vecinos, las organizaciones de Base como: Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares y Centros Maternos Infantiles ..." precisándose en el artículo 9° la presentación de documentos necesarios para proceder al reconocimiento del mencionado Comedor Popular Autogestionario.

Que, mediante Informe N° 112-2012-UPASPS/MPP de fecha 26 de junio del 2012, la Jefa encargada de los Programas Alimentarios, adjunta los documentos requeridos y precisa la necesidad de que se emita la Resolución de Alcaldía reconociendo a la nueva Junta Directiva y miembros del mencionado comedor popular

Que, mediante Informe N° 380-2012-SGAL-MPP de fecha 04 de julio del 2012, la Subgerencia de Asesoría Legal, sugiere se proceda a emitir la Resolución de Alcaldía que reconozca a la nueva Junta Directiva del Comedor Popular "Sarita Colonia" del A.H. El Tamarindo del Distrito de Guadalupe, por el periodo de dos años, computándose desde el 25 de abril del 2012.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER al Consejo Directivo del **COMEDOR POPULAR "SARITA COLONIA"** del A.H. El Tamarindo del Distrito de Guadalupe, Provincia de Pacasmayo, el cual queda conformado de la siguiente manera:

Presidenta	:	Sra. ARLITA MARÍA HUAMÁN PARRANO
Vicepresidenta	:	Sra. LUISA FERNANDA PAREDES MEDINA
Secretaria	:	Sra. AMANDA NOEMÍ VALDERRAMA GUARNIZ
Tesorera	:	Sra. SARA EDITA MEDINA SALDAÑA DE PAREDES
Almacenera	:	Sra. ALEJANDRINA COTRINA RUMAY
Vocales	:	Sra. MARÍA NÉLIDA GUARNIZ CUSQUISIBAN Sra. CAROLINA MARUJA CASTILLO CABANILLAS DE PASAPERAS
Fiscal	:	Sra. ROSA BERTHACRUZ ARROYO

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Reconocimiento tendrá vigencia por el periodo de dos años, computándose desde el 25 de abril del 2012.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar a Gerencia Municipal el cumplimiento de lo dispuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.C.
Alcaldía
Sec. General.
Gerencia Municipal.
Of. Programas Sociales.
Interesada.
Archivo.